



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las once horas del día dos de diciembre de dos mil diecisiete, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cito el número ciento dos de la Avenida Las Torres Residencial, Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Órgano de Dirección Superior: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, maestro Luis Espíndola Morales, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, y maestra María Pérez Cepeda, Consejeras y Consejeros Electorales; licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto; así como los representantes de las fuerzas políticas: licenciado Miguel Ángel Torres Olguín representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciado Sócrates Alejandro Valdéz Rosales, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; licenciado José de Jesús Acosta Talamantes, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Alberto Sosa Hernández, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado J. Carmen Garduño Salazar, representante propietario del Partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante propietario del Partido Encuentro Social; licenciada Susana Rocío Rojas Rodríguez, representante propietaria del Partido Morena; licenciado Christian Fernando



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Trejo Lugo, representante suplente del Partido del Trabajo; ciudadano Carlos Fabián Núñez Aldaco, representante propietario del Partido Convergencia Querétaro; y ciudadana Ma. Concepción Herrera Martínez, representante propietaria del Partido Querétaro Independiente. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de Angélica Beltrán Moreno como aspirante a la candidatura independiente a la diputación de mayoría relativa por el Distrito trece, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y dos diagonal dos mil diecisiete. IV. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de J. Santos Herrera García como aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y seis diagonal dos mil diecisiete. V. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de María Guadalupe Díaz Reséndiz como aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y cinco diagonal dos mil diecisiete. VI. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de Rubén Ríos Tejeida como aspirante a la candidatura independiente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion RAP guion uno diagonal dos mil diecisiete.-

Inicio de la sesión. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenos días. Damos inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este sábado dos de diciembre de dos mil diecisiete, a las once horas, en la sala de sesiones del Consejo General. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión del Consejo a las once horas con quince minutos del mismo día. Por lo anterior agradezco la asistencia de los integrantes de este colegiado, del funcionariado electoral, de los ciudadanos que nos acompañan aquí en la sala y de los que nos observan por internet, así como la presencia de los representantes de los medios de comunicación. Señor Secretario Ejecutivo con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal y que nos informe el listado de asuntos que vamos a conocer conforme al orden del día que se ha circulado. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente. En cumplimiento a su instrucción, le informo que de acuerdo con la lista de asistencia se encuentran presentes las representaciones: de Acción Nacional el licenciado Miguel Ángel Torres Olgúin; del Partido Revolucionario Institucional el licenciado Sócrates Alejandro Valdéz Rosales; del Partido de la Revolución Democrática el licenciado José de Jesús Acosta Talamantes; del Partido Movimiento Ciudadano el licenciado Alberto Sosa Hernández; por Nueva Alianza el licenciado J. Carmen Garduño Salazar; por el Partido Verde Ecologista de México la licenciada Perla Patricia Flores Suárez; del Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Encuentro Social el licenciado José Antonio Zumaya de la Mora; del Partido Morena la representante suplente licenciada Susana Rocío Rojas Rodríguez; del Partido del Trabajo también representante suplente el licenciado Cristian Fernando Trejo Lugo; del Partido Convergencia Querétaro el ciudadano Carlos Fabián Núñez Aldaco; y del Partido Querétaro Independiente la ciudadana Ma. Concepción Herrera Martínez. De igual forma doy cuenta de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, maestro Gerardo Romero Altamirano, de las Consejeras y Consejeros Electorales: licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, el maestro Luis Espíndola Morales, la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, la maestra María Pérez Cepeda; así como el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, existiendo quórum legal para sesionar e instalándose formalmente la sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen en ella serán válidos y legales. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario, vamos a pasar al segundo punto. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente. Con fundamento en los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno fracción vigésima novena, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral; cuarenta y ocho fracciones primera segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cincuenta y dos a cincuenta y ocho y sesenta y siete a setenta y cinco del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

informo que por ser una sesión de carácter extraordinario no hay asuntos generales. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a consideración de ustedes el orden del día, ¿hay algún comentario?... Como no es así Secretario, pase a tomar la votación. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Acto seguido, las Consejeras y Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que ha sido aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, desahogue el punto tercero. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de Angélica Beltrán Moreno como aspirante a la candidatura independiente a la diputación de mayoría relativa por el Distrito trece, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y dos diagonal dos mil diecisiete. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero.- Es procedente la solicitud de registro de Angélica Beltrán Moreno, para participar como aspirante a la candidatura independiente al cargo de diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito trece. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que den cumplimiento a esta determinación. Tercero.- La aspirante a la candidatura independiente debe proporcionar hasta antes del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ocho de enero de dos mil dieciocho, el correo electrónico y los datos de la persona gestora para la aplicación móvil que se implemente para la obtención del respaldo ciudadano, en caso de que decida hacer uso de la misma, en términos del acuerdo del Consejo General por el que se ajustó el calendario electoral del proceso electoral ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho en el estado de Querétaro, en atención a la determinación INE diagonal CG cuatrocientos setenta y ocho diagonal dos mil dieciocho. Cuarto.- Las personas aspirantes a una candidatura independiente deben atender las disposiciones en materia de fiscalización, así como los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y que en su caso, sean aplicables. Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la aspirante a la candidatura independiente, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- Notifíquese a la aspirante la candidatura independiente, el calendario electoral y el acuerdo referido en el resolutivo tercero de esta determinación; así como los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho. Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación, a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiendo copia certificada de la misma. Octavo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de esta resolución, informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y dos diagonal dos mil diecisiete, remitiendo copia certificada de la misma. Noveno.- Publíquese en los estrados y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Gracias. Integrantes del colegiado está a su consideración este proyecto, ¿hay algún comentario?... Como no es así Secretario, sométalo a votación nominal. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente. Consulto el sentido del voto de manera nominal al licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Espíndola Morales. En uso de la voz el maestro Luis Espíndola Morales, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En uso de la voz la maestra Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestra María Pérez Cepeda. En uso de la voz la maestra María Pérez Cepeda, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Gracias



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario, desahogue el punto cuarto. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de J. Santos Herrera García como aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y seis diagonal dos mil diecisiete. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero.- Es procedente la solicitud de registro de J. Santos Herrera García, para participar como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que den cumplimiento a esta determinación. Tercero.- El aspirante a la candidatura independiente debe proporcionar hasta antes del ocho de enero de dos mil dieciocho, el correo electrónico y los datos de la persona gestora para la aplicación móvil que se implemente para la obtención del respaldo ciudadano, en caso de que decida hacer uso de la misma, en términos del acuerdo del Consejo General por el que se ajustó el calendario electoral del proceso electoral ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho en el estado de Querétaro, en atención a la determinación INE diagonal CG cuatrocientos setenta y ocho diagonal dos mil diecisiete. Cuarto.- Las personas aspirantes a una candidatura independiente deben atender las disposiciones en materia de fiscalización, así como los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que en su caso, sean aplicables. Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución al aspirante a la candidatura independiente, en términos de la Ley de Medios de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- Notifíquese al aspirante a la candidatura independiente, el calendario electoral y el acuerdo referido en el resolutivo tercero de esta determinación; así como los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho. Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación, a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiendo copia certificada de la misma. Octavo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de esta resolución, informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y seis guion treinta y seis diagonal dos mil diecisiete, remitiendo copia certificada de la misma para tal efecto. Noveno.- Publíquese en los estrados y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Gracias. Integrantes del colegiado está a consideración de ustedes este proyecto, ¿alguien tiene algún comentario?... Tiene el uso de la voz la maestra María Pérez, adelante Consejera. En uso de la voz la maestra María Pérez Cepeda, Consejera Electoral.- Gracias Presidente. Para comentar que además de tener por satisfecho en términos de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro bajo el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y seis diagonal dos mil diecisiete, en cuanto a tener por satisfecho el requisito de la constancia de residencia, el proyecto que nos presenta la Secretaría Ejecutiva; es en relación mi comentario con el numeral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veinticuatro del considerando segundo de este proyecto que se somete a consideración de este colegiado, y comentar que se está salvaguardando los derechos político electorales de las personas integrantes de la planilla aspirante a la candidatura independiente y se procede a realizar la supresión de la última fórmula de regiduría por el principio de representación proporcional, lo que de ninguna manera le para perjuicio a las personas integrantes de la planilla al no implicar una vulneración a su esfera de derechos, toda vez que conforme al numeral veintiséis de los lineamientos de paridad, la planilla se encuentra en condiciones de realizar con posterioridad la sustitución de personas aspirantes a candidaturas independientes en la lista de regidurías por el principio de representación proporcional o en su caso de subsanar la inconsistencia; esta inconsistencia. Pues nada más el comentario es en este sentido que para no vulnerar los derechos político electorales de los demás integrantes de la planilla de representación proporcional se está también suprimiendo la última fórmula. Es cuanto Presidente. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Gracias Consejera. ¿Algún otro comentario?... También en adición a lo que comenta la maestra María Pérez, en las últimas líneas del numeral veinticinco efectivamente se recalca esta información, es decir, que sin perjuicio de que en la etapa correspondiente al registro de la candidatura, el solicitante subsane la inconsistencia observando las disposiciones en materia de paridad de género, es decir, que habrá ese momento también para que se subsane nuevamente. Si no hay ningún otro comentario le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo que someta a votación el presente acuerdo. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente. Consulto el sentido de manera nominal para aprobar la resolución de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuenta al licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Espíndola Morales. En uso de la voz el maestro Luis Espíndola Morales, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En uso de la voz la maestra Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestra María Pérez Cepeda. En uso de la voz la maestra María Pérez Cepeda, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Desahogue el punto quinto de la orden del día. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de María Guadalupe Díaz Reséndiz como aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion JLD guion



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

treinta y cinco diagonal dos mil diecisiete. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero.- Es procedente la solicitud de registro de María Guadalupe Díaz Reséndiz, para participar como aspirante a candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Querétaro. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que den cumplimiento a esta determinación. Tercero.- La aspirante a la candidatura independiente debe proporcionar hasta antes del ocho de enero de dos mil dieciocho, el correo electrónico y los datos de la persona gestora para la aplicación móvil que se implemente para la obtención del respaldo ciudadano, en caso de que decida hacer uso de la misma, en términos del acuerdo del Consejo General por el cual se ajustó el calendario electoral del proceso electoral ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho en el estado de Querétaro, en atención al acuerdo INE diagonal CG cuatrocientos setenta y ocho diagonal dos mil diecisiete. Cuarto.- Las personas aspirantes a una candidatura independiente deben atender las disposiciones en materia de fiscalización, así como los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que en su caso, sean aplicables. Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución al aspirante a la candidatura independiente, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- Notifíquese a la aspirante la candidatura independiente, el calendario electoral y el acuerdo referido en el resolutivo tercero de esta determinación; así como los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho. Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación, a la Vocalía Ejecutiva de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiendo copia certificada de la misma.

Octavo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de esta resolución, informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEQ guion JLD guion treinta y cinco diagonal dos mil diecisiete, remitiendo copia certificada de la misma para tal efecto.

Noveno.- Publíquese en los estrados y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Gracias Secretario. A los integrantes del colegiado ¿algún comentario con respecto a este proyecto que se presenta?... Como no es así, le voy a solicitar al Secretario que someta a votación nominal el acuerdo. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Espíndola Morales. En uso de la voz el maestro Luis Espíndola Morales, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En uso de la voz la maestra Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestra María Pérez Cepeda. En uso de la voz la maestra María Pérez Cepeda, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Desahogue el punto sexto Secretario. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la procedencia de la solicitud de registro de Rubén Ríos Tejeida como aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion RAP guion uno diagonal dos mil diecisiete. Los puntos resolutivos son los siguientes: Primero.- Es procedente la solicitud de registro de Rubén Ríos Tejeida, para participar como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que den cumplimiento a esta determinación. Tercero.- El aspirante a la candidatura independiente debe proporcionar hasta antes del ocho de enero de dos mil dieciocho, el correo electrónico y los datos de la persona gestora para la aplicación móvil que se implemente para la obtención del respaldo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ciudadano, en caso de que decida hacer uso de la misma, en términos del acuerdo del Consejo General por el que se ajustó el calendario electoral del proceso electoral ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho en el estado de Querétaro, en atención a la determinación INE diagonal CG cuatrocientos setenta y ocho diagonal dos mil diecisiete. Cuarto.- Las personas aspirantes a una candidatura independiente deben atender las disposiciones en materia de fiscalización, así como los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que en su caso, sean aplicables. Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución al aspirante a la candidatura independiente, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- Notifíquese al aspirante la candidatura independiente, el calendario electoral, y el acuerdo referido en el resolutive tercero de esta determinación; así como los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho. Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación, a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiendo copia certificada de la misma. Octavo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de esta resolución, informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEQ guion RAP guion uno diagonal dos mil diecisiete, remitiendo copia certificada de la misma para tal efecto. Noveno.- Publíquese en los estrados y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Altamirano, Consejero Presidente.-Gracias Secretario. A los integrantes del Consejo, ¿si hay algún comentario respecto de este proyecto?... Dado que no es así Secretario, someta el acuerdo a votación. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente. Consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Consejera Yolanda Elías Calles Cantú. En uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Consejero Luis Espíndola Morales. En uso de la voz el maestro Luis Espíndola Morales, Consejero Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Consejera Gema Nayeli Morales Martínez. En uso de la voz la maestra Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Consejera María Pérez Cepeda. En uso de la voz la maestra María Pérez Cepeda, Consejera Electoral.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz el Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura, Gerardo Romero Altamirano.- Gracias Secretario. En consecuencia al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para

